



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0510-R-2022
Piura, 29 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente N°00082-0601-22-6 de fecha 23 de febrero de 2022, presentado por el **CPC. FELIPE MAZA DURAND**, trabajador administrativo de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N de fecha 22 de febrero de 2022, presentada por el Sr. **CPC. Felipe Maza Durand**, trabajador administrativo de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico para cubrir gastos médicos de tratamiento al sistema neurológico, nefrología, cardiología y medicina ya que por el momento no cuenta con ingresos económicos suficientes;

Que, mediante Informe Social N°26-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 09 de marzo de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la UNP y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor nombrado **CPC. FELIPE MAZA DURAND**, de 67 años de edad, se encuentra delicada de salud desde hace buen tiempo, y habiéndosele diagnosticado Diabetes Mellitus II, Cuadro depresivo, Tratamiento de Nefrología y Cardiología, presentando notable adelgazamiento, cansancio para caminar y oscurecimiento de la piel; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de medicamentos y exámenes especializados, que son realizados en forma permanente para determinar la glucosa, riñones y tratamiento con la psiquiatra. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez, a la servidor administrativo nombrado **CPC FELIPE MAZ DURAND**, con la cantidad de S/.1, 000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico como medicamentos y exámenes especializados;

Que, mediante Informe N°0097-2022-UP-OCYP-UNP de fecha 29 de marzo de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que la solicitud por apoyo económico solicitado por **FELIPE MAZA DURAND**, servidor administrativo que le permitirá para afrontar gastos para el tratamiento médico, y de acuerdo a lo autorizado por el Titular del Pliego se ha coberturado, en:

META	: 0008 Gestión del Programa
PARTIDA	: 2.1.1.1.2.99 Otras retribuciones y complementos-Personal Administrativo
CERTIFICADO	: 750

El monto es de acuerdo a lo indicado en el INFORME SOCIAL 026-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°00082-0601-22-6;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0510-R-2022
Piura, 29 de marzo de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **FELIPE MAZA DURAND**, servidor administrativo de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por su tratamiento médico, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.



ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / RMRA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL